



Resolución de 21 de octubre de 2015, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se crea la figura del Delegado para las personas con discapacidad y se designa a su titular.

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) asumió en 2012, con la elaboración de su Plan Estratégico General 2012-2015, un compromiso que, de hecho, venía desarrollando desde años anteriores con el fin, claro y justo, de facilitar sus derechos a las personas con discapacidad, consciente de que la plena incorporación de este colectivo no sólo supondrá el pago de una deuda debida hacia estos ciudadanos, sino la incorporación de nuevos valores humanos y habilidades que redundarán en la mejora de la Administración y de la sociedad a la que sirve.

Son muchos los pasos que el INAP ha dado en cumplimiento del compromiso citado: la aprobación de su Plan Operativo de Responsabilidad Social; las medidas en materia de accesibilidad; su apuesta por las cláusulas sociales en la contratación pública; la publicación de la colección INNAP INSERTA; sus acciones formativas o de concienciación; su apuesta por la investigación sobre diversidad e inclusión, o la puesta a disposición de los ciudadanos del "Libro Blanco sobre acceso e inclusión en el empleo público de las personas con discapacidad" son solo unos ejemplos de cómo la diversidad puede y debe formar parte del núcleo central de la estrategia de la organización, en pos de un cambio de valores que la encamine de nuevo hacia el fin que nunca debió perder: la búsqueda del bien común.

Entre las medidas que, en el marco de su capacidad y sus atribuciones, el INAP puede adoptar, ha decidido asumir una de las propuestas incluidas en el citado Libro Blanco, en el marco de la reflexión sobre los ajustes necesarios para que la inclusión y el desempeño del trabajo de personas con alguna discapacidad sea real y efectiva. Cierto es que, debido a la peculiar configuración del INAP como centro de formación y selección, no solo debe pensar "hacia dentro", esto es, como empleador, sino "hacia fuera", en relación con los servicios que presta como centro de reflexión, investigación, selección y formación de empleados públicos.

Así, el Libro Blanco sobre acceso e inclusión en el empleo público de las personas con discapacidad, dispone en su capítulo de propuestas de carácter general lo siguiente: "Para que estos ajustes se desarrollen de manera efectiva, es necesario que exista un órgano que vele por su cumplimiento, esto es, atribuir a determinados servicios de las organizaciones públicas la función o responsabilidad de "Delegado para las personas con discapacidad" que garantice que todos aquellos ajustes razonables que éstas soliciten, tanto en los procesos selectivos como en los puestos de trabajo, se lleven a cabo de manera real y efectiva. No se requiere crear nuevos puestos, y la Administración no tiene por qué incrementar sus recursos, pues un adecuado cambio cultural basta para abordar cambios de estas características."

Por ello, y con el fin de que la organización cuente con una persona de referencia que sirva de conexión entre la Gerencia y las personas con discapacidad, ya sean trabajadoras del INAP, ya sean usuarias de sus servicios, ya sean visitantes de sus instalaciones, y sus necesidades concretas o permanentes, y con el informe favorable de los representantes de los trabajadores, esta Dirección ha resuelto:





Primero. Creación de la figura de Delegado para las personas con discapacidad.

Se crea la figura del *Delegado o Delegada para las personas con discapacidad* en el ámbito del Instituto Nacional de Administración Pública. Dicha figura no implica la creación de un puesto de trabajo, sino la asunción por el personal del organismo de las funciones de apoyo, punto de información, mediación, seguimiento y propuesta en materia de discapacidad.

Segundo. Funciones del Delegado o Delegada.

Serán funciones del Delegado o Delegada para las personas con discapacidad:

- a) Velar por el cumplimiento de las medidas de accesibilidad, en colaboración con el Servicio de Asuntos Generales y el de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Servir de punto focal de referencia para las personas con discapacidad que requieran de una atención específica en su acceso o tránsito por el edificio.
- c) Informar a las personas con discapacidad de sus derechos, de las medidas que ofrece el INAP y de las posibles adaptaciones que atiendan las necesidades puntuales o permanentes de aquellas, y trasladar las solicitudes a la unidad correspondiente.
- d) Participar, cuando para ello sea llamado, en reuniones de los diversos grupos de trabajo constituidos en el organismo en los que se traten asuntos que afecten de manera directa a la accesibilidad y a los derechos de las personas con discapacidad.
- e) Atender las solicitudes de información que sobre la materia se reciban en el buzón gerencia@inap.es
- f) Elevar propuestas a la Gerencia que redunden en un mejor cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Tercero. Designación.

Se designa a don José Tomás Castillo Pérez como Delegado para las personas con discapacidad.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma, y se publicará en la Intranet del INAP y en su web institucional.

En Madrid, el 21 de octubre de 2015

EL DIRECTOR

Manuel Arenilla Sáez